PUBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°_____/

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/ 8135 /

**RESOLUCIÓN EXENTA N.° 111 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

**TEMUCO,** 02 SET. 2022

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 245, de fecha 22AGO2022.

8. La Resolución Exenta N.° 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad N.° 23, de la Tercera Comisaría de Carabineros de Padre Las Casas, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada *"Feria de emprendedores bajo el Llaima"* organizada por doña Maricel Peña Mesas, a realizarse el día 04SEP2022 en la comuna de Vilcún, según itinerario señalado en el referido informe.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es desfavorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

**RESUELVO:**

1. DENIÉGUESE AUTORIZACIÓN para la actividad de carácter pública denominada *"Feria de emprendedores bajo el Llaima"* organizada por doña Maricel Peña Mesas, proyectada para el día 04SEP2022 en la comuna de Vilcún, toda vez que el informe de factibilidad de "Vistos 09)" es desfavorable para la realización de la referida actividad, atendidas las vulnerabilidades de seguridad que implica.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Maricel Peña Meneses
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
   03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

111

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTIN N° 22
3RA.COM. PADRE LAS CASAS

**INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO "FERIA DE EMPRENDEDORES BAJO EL LLAIMA" A REALIZARSE EN LA COMUNA DE VILCUN.**

**NRO.: 23.- /**

## 1.- ANTECEDENTES GENERALES:

| | | |
|---|---|---|
| a) Tipo de actividad | : | Feria de Emprendedores Bajo El Llaima |
| b) Fecha de realización | : | 04.09.2022 |
| c) Hora de inicio | : | 07:00 horas |
| d) Hora de término | : | 21:00 horas |
| c) Duración de la actividad | : | 01 día |
| d) Cantidad de participantes | : | 600 personas aproximadamente |
| e) Responsable de la actividad | : | MARICEL PEÑA MESAS FONO 9-57197883<br>Correo electrónico: bekani30@gmail.com |
| f) Fecha ingreso solicitud | : | 18.08.2022 |

## 2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

| | | |
|---|---|---|
| a) Punto de reunión | : | Calle Lord Cochrane entre Arturo Prat y Bernardo O'Higgins, comuna de Vilcún. |
| b) Recorrido | : | No hay |
| c) Lugar de término | : | No hay |
| d) Oradores | : | No hay |
| c) Lugares de perifoneo | : | No hay |
| d) Puntos críticos a vigilar | : | No hay |

## 3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Feria de emprendedores que busca comercializar productos de agricultores, artesanos y emprendedores de la comuna.

## 4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Público general de todas las edades.

## 5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

No existen registros de actividades anteriores.

## 6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular. Por otra parte a raíz, del Plebiscito de salida que se realizará el 04.09.2022, **no se podrá mantener personal exclusivo en dicha actividad**, ya que el personal de esta Tenencia se mantendrá en los locales de votación.

## 7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

El tramo solicitado corresponde a calle Lord Cochrane, entre calle Arturo Prat y Bernardo O'Higgins, no manteniendo mayor impacto vial, ya que existen vías alternativas por donde será desviado el tránsito vehicular.

## 8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de la vía a utilizar durante el día y horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- Efectuar cierre perimetral de la vía en cuestión preferentemente utilizando vallas papales o conos visibles a distancia, para brindar mayor seguridad a los asistentes, evitando con ello la ocurrencia de accidentes.

3.- Dar a conocer claramente a los usuarios, el espacio público a utilizar y las recomendaciones y exigencias de Carabineros.

4.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto de las medidas de seguridad dispuestas por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio del Covid-19, especialmente a lo que dice relación con el uso obligatorio de mascarillas, distanciamiento social y aforos permitidos.

5.- Instruir a los locatarios respecto de las medidas de seguridad orientadas a la protección de sus bienes.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente informe, se estima que **NO ES FACTIBLE** la realización de esta actividad, en atención y conforme a las disposiciones señaladas en el Titulo VI, Orden Público Art. 113 y 116 de la Ley 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

PADRE LAS CASAS, 29 de agosto del 2022.

TOMAS ORMAZABAL HAUSDORF
Capitán de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS

JOCELYN A. GEISSER MORA
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA

CARABINEROS DE CHILE PREFECTURA DE CAUTIN Nº 22 SUBPREF SERV. TEMUCO

MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Agrupación 2022 Emprendimiento bajo el llaima

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
12 AGO 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA

**OF.Nº:** 01
**ANT.:** No hay
**MAT.:** Solicito autorización para la instalación feria Emprendimiento Bajo el Llaima en calle Lord cochrane

**Vilcún, 10 de Agosto de 2022**

**DE: Maricel Peña Meza**
**Presidenta Agrupación Emprendimiento Bajo el Llaima.**

**PARA: Sr. Raúl Allard Soto**
**Delegado presidencial regional de la Araucanía.**

Junto con saludar y cordialmente, y por medio del presente oficio me dirijo a usted para solicitar autorización para realizar un día de feria en la comuna de Vilcún, actividad que considera la suspensión temporal por ese día del tránsito en la calle Lord Cochrane en el tramo delimitado por calle Prat y calle chorrillos de la comuna de Vilcún, para el día domingo 4 de septiembre entre las 7:00 a 21:00 hrs.
El objetivo de este requerimiento es lograr la comercialización de emprendedores de nuestra comuna ya que debido al día de votación transitará gran cantidad de público y afluencia de gente y así poder potenciar y fortalecer tanto en lo económico como en lo local a los emprendedores.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

**Maricel Peña Meza**
**Presidenta Agrupación Emprendimiento Bajo el Llaima.**

bekami30@gmail.com

9571978883

ILUSTRE MUNICIPALIDAD VILCUN
SECRETARIA MUNICIPAL

Certificado Provisorio N° _____/

JAMES P. ARAVENA SAN MARTIN, Secretario Municipal que suscribe, certifica que se ha efectuado con fecha 11 de agosto de 2022, en esta Secretaría Municipal, el depósito de documentación correspondiente a Constitución de Organización Comunitaria denominada Emprendimiento Bajo El Llaima; para el caso depósito de Acta de Constitución, Estatutos, nómina de registros de socios, y fotocopias de cédulas de identidad del Directorio con sus respectivos certificados de antecedentes.

De acuerdo a los antecedentes depositados, el Directorio Provisorio de la Organización citada precedentemente, se encontraría conformado de acuerdo al detalle que se indica:

| NOMBRES | CARGOS | CEDULA IDENTIDAD |
|---|---|---|
| Maricel Peña Meza | Presidente | 16.634.734-3 |
| Paulina Cea Mariano | Secretario | 16.707.796-K |
| Verónica Larrondo Ramos | Tesorero | 15.870.877-9 |

Se extiende la presente certificación de carácter provisoria, la cual tendrá vigencia de 30 días a contar de esta fecha.

Otorgado en Vilcún, a 11 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL VILCUN

***JAMES PATRICIO ARAVENA SAN MARTIN***
SECRETARIO MUNICIPAL

**JPASM/mq**

18 AGO 2022

OF N° 01
ANT.: No hay
MAT.: Solicita autorización para la instalación feria Emprendimiento Bajo el Llaima en calle Lord Cochrane

Vilcún, 18 de Agosto de 2022

**DE: Maricel Peña Meza**
**Presidenta Agrupación Emprendimiento Bajo el Llaima.**

**PARA: Sr. Raúl Allard Soto**
**Delegado presidencial regional de la Araucanía.**

Junto con saludar y cordialmente, y por medio del presente oficio me dirijo a usted para solicitar autorización para realizar un día de feria en la comuna de Vilcún, actividad que considera la suspensión temporal por ese día del tránsito en la calle Lord Cochrane en el tramo delimitado por calle Prat y Bernardo O'Higgins de la comuna de Vilcún, para el día domingo 4 de septiembre entre las 7.00 a 21.00 hrs.
El objetivo de este requerimiento es lograr la comercialización de emprendedores de nuestra comuna ya que debido al día de votación transitará gran cantidad de público y afluencia de gente y así poder potenciar y fortalecer [illegible] lo [illegible] a los emprendedores.

Sin otro particular, saluda [illegible]

**Maricel Peña Meza**
**Presidenta Agrupación Emprendimiento**
**Bajo el Llaima.**

Escaneado con CamScanner